

Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales.

I. Vigilar el cumplimiento de la normativa en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; en particular que se difunda la información de oficio y se mantenga actualizada.

II. Orientar a las personas sobre el trámite y procedimiento para solicitar información pública al Ayuntamiento.

III. Proponer en su caso, la información que deba ser clasificada en los términos de la Ley de la materia.

IV. Ser el vínculo de comunicación del Ayuntamiento con el órgano garante en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos en el Estado y entre los Municipios.

V. Las demás que establezca la Ley y demás disposiciones aplicables.